

DISPOSICIÓN N° 004/23.

NEUQUEN, 23 de Enero de 2023.

VISTO :

Las tareas de Concientización, Prevención y Seguridad, que se llevan a cabo en forma sistemática y periódica, en los diferentes Balnearios Municipales, habilitados para tal fin, durante el período estival, en la ciudad de Neuquén y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible planificar, coordinar, y ejecutar medidas preventivas y de seguridad, con los diferentes organismos del estado, con el principal objetivo de dar inicio a acciones tendientes a implementar dichas tareas;

Que el Señor Intendente Municipal, contribuyó y dispuso del recurso humano necesario a tales fines,

Que la puesta en marcha de las tareas antedichas se fundamenta en informar y concientizar a toda la comunidad, sobre los amplios beneficios a manifestarse, objeto del cumplimiento de las medidas sugeridas,

Que en este marco de concientización y prevención, se implementará el sistema de CORREDORES SEGUROS,

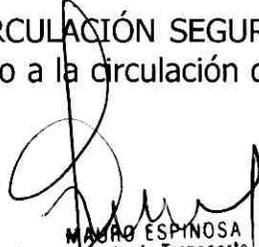
Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de la Disposición 196/98 establece la APLICACIÓN DE LOS CORREDORES DE CIRCULACIÓN SEGURA dentro de la vía pública aptos para la circulación de las personas, animales y/o vehículos establecidos por la autoridad jurisdiccional competente,

Que los mismos se encuentran contemplados en el artículo 5° inciso z) del Título I del anexo 1 del Decreto N° 779/1995, modificado por Artículo 1° del Decreto 32/2018.

Que se definen como CORREDORES DE CIRCULACIÓN SEGURA, la vinculación de itinerarios únicos en el ejido municipal y destinado a la circulación de los



Dra. Gisella A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Secretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

vehículos comprendidos en las categorías L6(a) y L7(a), denominados Cuatriciclo y Cuatriciclo liviano (Decreto 32/2018);

Que por los CORREDORES DE CIRCULACIÓN SEGURA deberán circular aquellos vehículos con característica de cuatriciclos y cuatriciclo liviano pertenecientes a la Policía de la Provincia de Neuquen y de Defensa Civil de la Municipalidad de Neuquen, afectados al operativo de seguridad balnearia y acciones de prevención en general;

Que, en el servicio permanente que brinda la Subsecretaria de Transporte, toma intervención en uso de sus facultades conferidas;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º) **IMPLEMENTESE** la fiscalización de las tareas de concientización, -----prevención y seguridad, por parte del personal provincial, municipal y otros, afectado a tal fin, conforme a los considerandos de la presente, mediante el uso de los denominados "CORREDORES DE CIRCULACIÓN SEGURO".

ARTÍCULO 2º) **ESTABLECESE** que el denominado " Corredor Seguro" tendrá como -----objeto brindar las medidas de prevención y seguridad en los ESPACIOS RIVEREÑOS y sectores aledaños, para toda tarea, programas de concientización y/o campañas emergentes referida al período estival.

Se establece como corredores seguros la vinculación del PARQUE NORTE con el PARQUE AGRESTE y la zonas de balnearios públicos ubicados sobre la costa del RIO LIMAY y el PARQUE AGRESTE.

- **Vinculación Parque Norte-Parque Agreste** por calles: Bélgica, Mar Mediterráneo, Océano Índico, América del Sur, Dr. René Favalaro, Calle interna circuito Motocross La Barda, Antonio Mandalari, Jesus María, Rodolfo Riavitz.
- **Vinculación Parque Agreste – Zona Confluencia de los rios Limay y Neuquen por calles:** Avenida de la Costa, Acceso Rincón Club de Campo, Presidente Arturo Illia, Virgen del Luján, Picunches, Independencia, Maestro T. Alderete, Avenida Mosconi, Martín Lazaro, Obrero Argentino, Urmenio del Carmen Figueroa, Camino paralelo al Rio Neuquén, Camino paralelo Rio Limay, Intendente Pedro Linares, Avenida ARA San Juan, Calles internas Isla 132.



Dra. Gisela A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESALROSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

- **Vinculación Isla 132 – Balneario Sandra Canale (Este-Oeste)**: Río Negro, Humahuaca, La Quiaca, Los Cipreses, Domene, Leguizamón, Piren, Gatica, Río Senguer, Remigio Bosch, Calles Internas del Balneario Sandra Canale.
- **Vinculación Balneario Sandra Canale - Isla 132 (Oeste-Este)**: Calle paralela al Río Limay, Río Senguer, Democracia, Avenida ARA San Juan, Calles internas Isla 132
- **Vinculación Balneario Valentina Brun de Duclot -Balneario Solalique**: Calle paralela al Río Limay.

ARTICULO 3º) Los vehículos mencionados deberán poseer Licencia Nacional Habilitante, -----seguro obligatorio y cédula de identificación en el caso de los denominados "cuatriciclos". Asimismo quienes realicen la conducción de estos vehículos deberán contar con los elementos de seguridad indispensables para circular en la vía pública y cumplir con todas las exigencia legales vigentes para circular en vía pública.

ARTÍCULO 4º) **ESTABLECESE** que el Sistema de Corredor Seguro sera implementado -----por la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano, a través de la Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 5º) **DESE** intervención a través de nota estilo a la Policía de la Provincia del -----Neuquén, Personal del Operativo Seguridad Balnearia, Defensa Civil Municipal y/o autoridad que se considere pertinente a tal fin.

ARTÍCULO 6º) **NOTIFIQUESE**, Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, -----dese a la Dirección, centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVESE.-



Dra. Gisela A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén